



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR EL PREMIO "MAESTRO ALTAMIRANO", AL PERSONAL DOCENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

La Secretaría de Educación Pública Federal, con el propósito de estimular y recompensar al personal docente en las entidades federativas que cumpla 40 o más años de servicio efectivo:

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER EL PREMIO "MAESTRO ALTAMIRANO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

BASES

PRIMERA.- El premio "Maestro Altamirano", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a los maestros en las entidades federativas que cumplan 40 ó más años de antigüedad de actividad docente, al servicio de la Federación, los Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas federal o estatal, siempre y cuando en éstas los candidatos al premio, impartan educación básica y/o media superior.

SEGUNDA.- El premio "Maestro Altamirano" consiste en medalla de oro, recompensa económica de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Para efecto de este premio, no se tomará en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas o escuelas particulares cuyos estudios, no estén incorporados a los sistemas federal o estatal.

CUARTA.- Aquellos maestros que reciban el premio entre los 40 y 49 años de servicio, ya no podrán ser acreedores al mismo premio a los 50 años o más de servicio.

QUINTA.- Los maestros que se encuentren activos y que cumplan 40 o más años de servicio efectivo docente podrán solicitar este premio.

SEXTA.- Los maestros con 40 o más años de servicio efectivo docente, que se jubilen durante el período del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el premio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

El personal docente, que cuente con la antigüedad requerida, podrá solicitar el premio siempre y cuando acredite encontrarse en período de prejubilación.

Así mismo, los docentes jubilados que acrediten 40 o más años de servicio efectivo docente, podrán solicitar este premio.

SÉPTIMA.- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria, serán por años de servicio efectivo. El personal que se encuentre activo y que cumpla la antigüedad requerida al 15 de mayo de 2007, podrá solicitar el premio.

OCTAVA.- Para efecto del cómputo de la antigüedad, se deberán adjuntar las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio prestado a la Federación, Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares. En caso de haber prestado sus servicios en instituciones educativas particulares, adjuntarán además la constancia de incorporación a las Instituciones Educativas Oficiales.

NOVENA.- Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA.- Para obtener el premio "Maestro Altamirano", se requiere acreditar función docente con plaza docente.

DECIMAPRIMERA.- Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

DECIMASEGUNDA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, anexando el formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas o viceversa.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DECIMATERCERA.- El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar las mismas mediante oficio expedido por la Unidad Administrativa correspondiente.

DECIMACUARTA.- La solicitud se deberá presentar en el formato elaborado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, que será proporcionado a los interesados por la Unidad Administrativa de Adscripción (Anexo 1), y a su recepción se deberá estampar el sello de acuse correspondiente y asentará fecha, nombre y firma de la persona que recibe.

DECIMAQUINTA.- Para ser considerado como candidato a recibir este premio, el interesado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación u Organismo Descentralizado en las Entidades Federativas, los siguientes documentos:

- Formato de solicitud para el premio correspondiente al año 2007, debidamente llenado y firmado por el interesado, asimismo, se deberá requisitar con sello de acuse correspondiente, fecha, nombre y firma de la persona que recibe.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

- Constancia de servicio en la que se desglose la trayectoria laboral de los servicios efectivos prestados a la Secretaría de Educación Pública Federal, Federación, Estados, Municipios o instituciones educativas incorporadas, según corresponda.
- Copia del último comprobante de pago en el puesto, plaza o plazas de que se trate.
- Copia del formato de Compatibilidad de empleos debidamente requisitado en los casos que se requiera, conforme a la normatividad correspondiente.
- Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- Copia de los oficios de comisión sindical con goce de sueldo, emitidos por la Secretaría de Educación Pública Federal o las autoridades educativas de los estados o en su defecto comprobantes de pago respectivos.
- Hoja única de servicio oficial expedida por la Dependencia u Organismo de donde haya laborado, en la que se especifique la antigüedad acumulada en el mismo.
- Oficio de acreditación de funciones Técnico-Pedagógicas, especificando en qué consisten las mismas, según corresponda.
- Oficio o constancia con la clave de incorporación al sistema educativo federal o estatal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

- Copia de la C.U.R.P.

DECIMASEXTA.- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte a las relaciones de los candidatos que se remitan a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

DECIMASÉPTIMA.- En las relaciones de candidatos se anotará, clave y nombre del centro de trabajo, fecha de jubilación en los casos que proceda y deberá detallarse la antigüedad año por año del servicio efectivo prestado, según corresponda, a la Secretaría de Educación Pública Federal, Federación, Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas Federal o Estatal.

DECIMOCTAVA.- El Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación u Organismo Descentralizado en las Entidades Federativas, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 10 de noviembre de 2006, fecha improrrogable.

DECIMANOVENA.- El Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación u Organismo Descentralizado en las Entidades Federativas, deberá entregar las relaciones de candidatos; documentación certificada y validada; la base de datos de los candidatos al premio y la base de datos por descuento de pensión alimenticia, en los casos que corresponda a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, por conducto de los servidores públicos acreditados. Lo anterior conforme a los anexos 2, 3 y 4.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

La documentación y bases de datos referidas, deberán presentarse del 13 de noviembre de 2006 al 12 de enero de 2007, en la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicada en Avenida José María Izazaga N° 29, 5° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 57-09-12-42, 30-03-61-73 y conmutador 30-03-60-00, extensiones 13197 y 13115.

VIGÉSIMA.- Será responsabilidad del Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación o del Organismo Descentralizado en las Entidades Federativas, la revisión, validación, determinación de candidatos al premio a que se refiere la presente convocatoria e informar de los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

VIGÉSIMAPRIMERA.- El Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación u Organismo Descentralizado en las Entidades Federativas, deberán informar de aquellos casos de candidatos propuestos que teniendo derecho al premio hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del premio, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

VIGESIMASEGUNDA.- Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice algún premio, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud del premio o ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente. Los trámites relativos, se harán por el o los beneficiarios ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

VIGESIMATERCERA.- El derecho a recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2007.

VIGESIMACUARTA.- Serán responsables en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables los servidores públicos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Proporcione datos falsos para obtener premios.
- b) Autorice o valide indebidamente documentos en el trámite de otorgamiento de premios.
- c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de premios.
- d) Proceda con negligencia al realizar trámites de premios.
- e) Cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMAQUINTA.- El premio "Maestro Altamirano", será entregado en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación Pública u Organismo Descentralizado en las Entidades Federativas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

VIGESIMASEXTA.- Las fechas señaladas en la presente convocatoria, son improrrogables.

VIGESIMASÉPTIMA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases, se estará a lo que determine la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

La presente convocatoria se podrá consultar en internet a través de la dirección www.sep.gob.mx en el rubro "Lo más destacado".

México, D. F., 29 de septiembre de 2006.

EL OFICIAL MAYOR

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER